

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 02 de octubre de 2024. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de responsabilidad civil para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali D.E., dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: 288.
Proceso: Verbal de responsabilidad civil.
Demandantes: Doris Rodríguez Ortiz.
Cesar Augusto Murillo Riascos.
Daniel Armando Murillo Riascos.
Héctor Fabio Murillo Sena.
Demandados: Dorian Jovan Hernández Guerrero.
Soporte Vital Cali S.A.S.
EPS Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca –
Comfenalco Valle de la Gente.
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Radicación: 760013103012-**2024-00260-00.**

Por reparto ha correspondido a este Despacho la demanda verbal de responsabilidad civil de la referencia, y una vez realizado el examen preliminar se aprecia la siguiente falencia:

- No se aportó el registro civil de nacimiento del demandante **Daniel Armando Murillo Riascos**, el cual resulta necesario para establecer la legitimación en la causa por activa.

Por lo antes expuesto, el Juzgado dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7cbeb4da439a4921162443a49068a3c5e8429020326fa1dba3cf56e45d74fe**

Documento generado en 04/10/2024 11:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>